



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
LIMITADA

CCPR/C/80/L/SUR
28 de noviembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
79º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL
EXAMINAR EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE
SURINAME (CCPR/C/SUR/2003/2), APROBADA POR EL
COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
EL 24 DE OCTUBRE DE 2003**

Marco institucional y jurídico (artículo 2)

1. Sírvase facilitar información sobre el estado actual del proyecto de ley, sometido a la Asamblea Nacional, relativo al establecimiento del Tribunal Constitucional.
2. Sírvase indicar los progresos de la investigación sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el anterior gobierno militar, especialmente los "asesinatos de diciembre" de 1982 y la "matanza de Moiwana" de 1986.
3. Sírvase indicar si ha habido algún seguimiento del dictamen del Comité sobre los casos N° 146 y Nos. 148 a 151/1983 (*Baboeram y otros c. Suriname*).

La igualdad de género y el principio de no discriminación (artículo 3)

4. Sírvase formular observaciones sobre el posible carácter discriminatorio, por motivos de género, de varias disposiciones de la actual legislación interna, incluida la Ley de personal, la Ley de identidad, la Ley de nacionalidad y residencia y la Ley electoral.
5. ¿En qué estado se encuentra actualmente el proyecto de enmienda al Código Penal que fue presentado al Consejo de Estado en 1993 y que tipificaría como delito la discriminación basada en el género?

El derecho a la vida y la prevención de la tortura (artículos 6 y 7)

6. Puesto que nadie ha sido en realidad ejecutado durante decenios y el Estado Parte ha abolido *de facto* la pena de muerte, ¿prevé abolir *de jure* la pena capital?
7. ¿Prevé el Estado Parte adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes?
8. Sírvase informar al Comité de los progresos alcanzados en la investigación, reabierta en agosto de 2002, del asesinato de Herman Gooding, inspector principal de policía, que resultó muerto cuando llevaba a cabo la investigación policial de la matanza de Moiwana de 1986.
9. Se ha informado al Comité de que los suicidios atribuibles al abuso sexual son la primera causa de muerte entre las niñas de 6 a 14 años de edad. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado a este respecto.
10. Sírvase facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir los casos de malos tratos, incluso las palizas y el abuso sexual, infligidos a los detenidos.
11. ¿Hay planes para subsanar la falta de legislación apropiada y proteger a las mujeres contra la violencia doméstica, la violación por parte del marido y el acoso sexual?

Prohibición de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud (artículo 8)

12. Sírvase formular observaciones sobre la información acerca de la trata de mujeres y niñas en Suriname, y sobre las penas impuestas a quienes explotan a prostitutas.
13. Sírvase facilitar información sobre los progresos realizados hasta la fecha por la comisión creada por el Ministro de Justicia y Policía en julio de 2003 para investigar el problema de la trata de seres humanos.

Trato dado a los reclusos y otros detenidos, libertad y seguridad de la persona y derecho a un juicio imparcial (artículos 9, 10 y 14)

14. Sírvase aportar precisiones (véanse los párrafos 69 y 178 del informe) sobre la práctica, permitida por el Código de Procedimiento Penal, según la cual un detenido sólo puede ser llevado por primera vez ante un magistrado 44 días después de su detención, y explicar cómo justifica el Estado Parte dicha práctica habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 9 del Pacto. Sírvase también formular observaciones sobre los casos frecuentes de períodos de detención preventiva excesivamente largos y precisar qué medidas se han adoptado o se piensa adoptar a este respecto.
15. En relación con lo que antecede, sírvase aportar precisiones sobre:
 - a) Las circunstancias excepcionales en virtud de las cuales la ley permite mantener incomunicado al sospechoso durante los primeros 14 días de detención provisional;
 - b) El hecho de que, transcurrido el período de 14 días, sea el propio fiscal, y no un juez, el que puede, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 50 del Código de Procedimiento Penal, prorrogar la custodia policial por otros 30 días en caso de "necesidad urgente".
16. Además de la información facilitada al Comité en octubre de 2002, sírvase formular observaciones sobre las medidas que se han adoptado para subsanar las malas condiciones en las prisiones y afrontar el problema del hacinamiento en los centros de detención. Sírvase asimismo facilitar datos estadísticos actualizados sobre la población carcelaria y la

proporción de los detenidos sujetos a prisión preventiva en comparación con los reclusos condenados.

17. Sírvase precisar si los delincuentes juveniles son enviados con frecuencia a centros de detención para adultos y si se les somete a largos períodos de detención preventiva. Sírvase indicar asimismo las medidas que se han adoptado o se piensa adoptar para mejorar sus condiciones de detención a la luz de las disposiciones del apartado b) del párrafo 2 del artículo 10 del Pacto e informar sobre los progresos realizados en el sistema de administración de la justicia de menores.

Protección de los niños (artículo 24)

18. Sírvase precisar qué medidas se han adoptado para mejorar el sistema de educación nacional, sobre todo habida cuenta de las importantes diferencias en cuanto al acceso a la educación entre las zonas urbanas y el resto del país (párrs. 285 y ss. del informe).

No discriminación ante la ley y protección de las minorías nacionales (artículos 26 y 27)

19. Sírvase indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el reconocimiento adecuado y la debida protección de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y otros recursos. Sírvase formular observaciones sobre la información que obra en poder del Comité en el sentido de que la ley no reconoce el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos.
20. ¿Qué medidas está adoptando el Estado Parte para que los pueblos indígenas, en particular los descendientes de los cimarrones y amerindios, sean consultados e informados en relación con el proceso de otorgamiento de concesiones forestales y mineras? A este respecto, sírvase formular observaciones sobre la información de que dispone el Comité en el sentido de que esos grupos sólo tienen un derecho limitado a participar en las decisiones que afectan a sus tierras, culturas, tradiciones y recursos naturales.
21. Sírvase aclarar si, como resultado de las actividades mineras y forestales desarrolladas por empresas nacionales y extranjeras, numerosas aldeas han sido desplazadas en violación de los derechos de sus habitantes.

22. Sírvase formular observaciones sobre la información de que, según se afirma, los pueblos indígenas son víctimas de discriminación no sólo en materia de empleo y educación, sino también en lo que se refiere a su cultura y estilo de vida.
23. Sírvase facilitar información sobre las medidas que se han adoptado para evitar la escorrentía de mercurio en las proximidades de las comunidades indígenas del interior del país, que representa una amenaza para la vida, la salud y el entorno de los pueblos indígenas.

Difusión de información relativa al Pacto

24. En lo que se refiere al Pacto y al procedimiento del Protocolo Facultativo, sírvase facilitar información sobre la formación y educación destinadas a todas las categorías de funcionarios públicos, en particular a los maestros de escuela, los magistrados, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, las fuerzas del orden y el personal penitenciario. Sírvase indicar asimismo qué medidas se han adoptado para que el público en general, incluidas las minorías étnicas y lingüísticas, conozcan y comprendan mejor el Pacto y el procedimiento del Protocolo Facultativo.
